**TIPO:** REASEGURO DE SEGURO DE AVIACION, CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES, ACCIDENTES PERSONALES PARA TRIPULANTES Y PASAJEROS Y GASTOS MEDICOS PARA TRIPULANTES Y PASAJEROS

**CEDENTE:** Compañia de Seguros Generales Continental S.A.

Caracas – Venezuela.

**ASEGURADO:** Transportes e Inversiones Aéreas C.S. Ltda.

**VIGENCIA:** 1/1/2025 a {{cesionHasta}}

# DETALLES DE

**LA AERONAVE:** CC-PIW

Piper {{modeloAeronave}}

Serial: 1239

1979

Capacidad: 9 + {{cantTripAeronave}}

**USO:** {{usoAeronave}}

**AEROPUERTO BASE:** {{aeropuerto}}

**LIMITE GEOGRAFICO:** Norte, Centro y Sur América, excluyendo Cuba, Alaska y Hawái.

**PILOTOS:** Piloto: Cualquier piloto debidamente certificado y autorizado por el

Asegurado original con una experiencia mínima de 1,000 horas de vuelo en general, incluyendo 250 horas de vuelo en multimotores turbo props y 150 horas de vuelo en aeronaves de marca y modelo.

Copiloto: Cualquier piloto debidamente certificado y autorizado por el Asegurado original con una experiencia mínima de 1,000 horas de vuelo en general, incluyendo 150 horas de vuelo en multimotores turbo props y 50 horas de vuelo en aeronaves de marca y modelo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cifras al 100%** | | | |
| **Cobertura** | **Mon** | **Prima** | **Suma asegurada** |
| Crew ME |  | 55,00 | 10.000,00 |
| Crew PA |  | 600,00 | 100.000,00 |
| Hull |  | 7.900,00 | 250.000,00 |
| TPL |  | 2.790,00 | 1.200.000,00 |

# CONDICIONES DE

**REASEGURO:** Póliza Original del Lloyd’s AVN1C.

Póliza del Lloyd’s Forma NMA2712 Escala E Beneficios 1-7. Riesgos de vuelo únicamente.

AVN2000A Cláusula Limitada de Cobertura por Reconocimiento de Fecha.

AVN2001A Cláusula Limitada de Cobertura por Reconocimiento de Fecha.

AVN38B Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares.

AVN41A Cláusula de Control de Reclamo y Suscripción de Reaseguro AVN41A (Ex Retención).

AVN46B Cláusula de Exclusión de Contaminación, Polución, Ruido y Otros Riesgos.

AVN48B Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y Otros Riesgos.

AVN52E Endoso de Cobertura Extendida (Responsabilidades de Aviación) Forma AVN48B, en respecto a la cobertura de responsabilidad, eliminando todas las secciones, excepto la “(b)” sujeto a Cláusula AVN52E. Sujeto al límite de la cobertura para todo y cada accidente y en el agregado.

AVN72 Cláusula de Exclusión de Contratos (Derechos de Terceras Partes) Acta 1999.

AVN77 Cláusula de Uso No-Autorizado (enmendado solo para Hurto).

AVN80 Cláusula de Inclusión de Gastos Médicos y Relacionados AVN81 Cláusula Fuera de Horas Notificadas.

AVN94 Cláusula de Quebrantamiento de las Regulaciones Aéreas AVN111 Cláusula de Embargo y Sanciones.

NMA1442 Cláusula de Desaparición (Accidentes Personales) NMA981 Cláusula de Exposición (Accidentes Personales) LSW1176 Cláusula de exclusión de amenazas nucleares, químicas, biológicas y terrorismo.

NMA2419 Clausula de Línea 2488AGM00003 Cláusula de Asbestosis

LMA3333 Cláusula de Responsabilidad de Reaseguradores.

¨Ocurrencia¨ se refiere a un accidente o una exposición continua o repetitiva a condiciones durante el Período de Seguro, lo cual resulta en lesión corporal y/o daños a propiedad que no sea ni esperado ni intencionado desde el punto de vista del Asegurado.

Toda lesión corporal y/o daño a propiedad resultante de dicha exposición substancialmente igual a las condiciones generales deberá ser considerado como resultante de una única ocurrencia.

En relación a la cobertura de Accidentes Personales: Exclusiones 1 y 4 de la Póliza NMA2712 eliminadas. Cláusula de Secuestro NMA1732.

Cláusula de Inclusión de Gastos Médicos y Relacionados AVN80. Cláusula Limitada de Exclusión de Guerra NMA2582B.

**LEY Y JURISDICCIÓN:** Este Reaseguro deberá estar gobernado por y llevado a cabo de

acuerdo con las leyes de la República de Venezuela y toda y cada una de las partes acuerda a someter jurisdicción exclusiva a las Cortes de la República de Venezuela

**DEDUCIBLE** Casco (ambas alternativas) Aplicable a cualquier tipo de perdida,

incluyendo pérdida total, pérdida total constructiva, pérdida total acordada) para vuelo, carreteo, ingestión y tierra USD 50.000

**INFORMACION** Garantía de pago de prima al inicio de la vigencia – No cash no

Cover.

Cotización valida por 15 días.